

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.955/2015

Oferta de Empleo Público correspondiente a 2015. (Aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 28 de Diciembre de 2015, competencia delegada mediante decreto de 8 de julio de

2015).

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

.../...

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015 en los términos que se señalan.

TURNO LIBRE:

PERSONAL FUNCIONARIO		CATEGORÍA	SUBGR.	Nº
VACANTES				
900-901	Arquitecto/a		A1	2
866, 867, 868, 869, 870, 871, 910, 911, 26	Técnico/a Administración General		A1	9
432, 902, 903, 904, 905	Arquitecto Técnico		A2	5
906, 907	Ingeniero Técnico Industrial		A2	2
908, 285	Ingeniero Técnico Obras Públicas		A2	2
220	Auxiliar Administrativo/a		C2	1
459	Cuidador/a		C2	1
234	Mecánico-Conductor		C2	1
560	Oficial Mantenimiento		C2	1
TOTAL 24				

PERSONAL LABORAL		CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº
VACANTES				
7067	Técnico/a Restaurador/a		A1	1
5001	Ayudante Técnico/a Sanitario		A2	1
6022	Técnico/a Auxiliar de Protocolo		C1	1
TOTAL 3				

PROMOCIÓN INTERNA:

PERSONAL FUNCIONARIO		CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº
VACANTES				
Sin determinar	Técnico/a Auxiliar de Servicios		C1	4
Sin determinar	Administrativo/a		C1	3
171, 508	Capataz de Primera		C2	2
151	Celador Carreteras		C2	1
TOTAL 10				

PERSONAL LABORAL:

PERSONAL LABORAL		CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº
VACANTES				
6111	Jefe de Taller		C1	1
Sin determinar	Técnico/a Auxiliar de Servicios		C1	1
7007	Oficial 1ª Agrícola		C2	1
6029	Oficial Ganadero		C2	1
5052, 5016	Cuidador/a		C2	2
5751, 5749	Mecánico conductor		C2	2
TOTAL 8				

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 EBEP, en esta OEP se debe reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En caso de que las mismas, tras la celebración de los oportunos procesos selectivos, no quedaran cubiertas se procederá a su acumulación a las restantes del turno libre o promoción interna, según corresponda.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.
Córdoba, a 28 de diciembre de 2015. El Presidente. PD. Firma-

do electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda,
RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.
